



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

Vergara Cundinamarca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00147-00
PROCESO: ACCIÓN DE REINTEGRO O SIMPLE RECOBRO
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA MARÍN GARZÓN
DEMANDADO: PEDRO DRIGELIO CÁRDENAS CORTES
ASUNTO: AUTO RECHAZA

Visto el silencio de la parte actora y en virtud al curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

